



Río Gallegos, 05 de septiembre de 2023.-
Expte. N° 532.377/MTEySS/2023

ACTA N° 2

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 05 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 10:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Sra. Julia **RUIZ** titular del D.N.I N° 13.777.902 (Secretaria de Estado de Gestión Pública), el Sr. Víctor **BARRIENTOS DEL PRETE** titular del D.N.I. N° 31.440.188 (Coordinador General de UNEPOSC), el Sr. Dante **CANIO** titular del D.N.I. 34.674.830 (Administrador General Seguridad UNEPOSC), y el Sr. Matías **PARABERE** titular del D.N.I. N° 33.044.989 (Jefe de Recursos Humanos UNEPOSC); por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS (APDFA)**, lo hace el Sr. Carlos Paul **VICTORIA** titular del D.N.I. N° 16.524.719, el Sr. Horacio Gustavo **LAMBRECHT** titular del DNI N° 23.032.133, el Sr. Diego Fabián **QUIROGA** titular del DNI N° 25.667.024 y la Sra. Patricia Marcela **FIGUEROA** titular del DNI N° 25.595.583, por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo, Sra. Meliza **GONZALEZ**.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenos días a todos y todas. Siendo las 10:20 horas, damos inicio a esta mesa paritaria de negociación colectiva de UNEPOSC.

TOMA LA PALABRA LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS

Buenos días a todos. En esta oportunidad desde nuestro Sindicato venimos a escuchar la propuesta salarial del Poder Ejecutivo y asimismo vamos a efectuar las siguientes solicitudes:

A.P.D.F.A. solicita el tratamiento de la Pauta Salarial correspondiente al segundo Semestre del año, en un incremento a definir en la mesa, y que sea retroactivo a agosto 2023.-

A.P.D.F.A. reitera la solicitud de ingreso de Personal para todos los Puertos, que sean (Contratados por Provincia).-

A.P.D.F.A. solicita el tratamiento para la incorporación de un Código Adicional bonificable correspondiente a la Especialización de las tareas realizadas en los Puertos, tal es el caso de Motoristas, Güincheros, Electricistas, Mecánico, Auxiliar de ribera etc.-

A.P.D.F.A. solicita el tratamiento del pase a planta permanente y re categorizaciones al personal de la UNEPOSC que se encuentre en dicha condición.-

1097

A.P.D.F.A. solicita el tratamiento del código adicional relacionado a profesionales universitarios y Terciarios de tres años (3) que ejercen su profesión y uso de Matricula dentro del ámbito laboral de la UNEPOSC.-

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Buenos días a todos y todas, celebramos encontrarnos reunidos en la presente mesa de negociación para poder definir la paritaria salarial del sector. Luego de mantener las reuniones pertinentes con las mesas de trabajo llevadas a cabo con la entidad sindical en el mes de Junio, atendiendo a las diferentes solicitudes efectuadas por el Sindicato en la presente mesa, la propuesta que efectuaremos en el día de la fecha es la siguiente:

- Establecer el adicional denominado **“TAREA PORTUARIA ESPECIALIZADA”**, destinada a los trabajadores que cumplen funciones en los distintos puertos, atento al siguiente detalle:

CATEGORÍA A: 100% del básico del NIVEL 5.-

El “ADICIONAL TAREA ESPECIALIZADA A” comprende al personal que cumple funciones como GUINCHERO operando la/las grúas de nuestras terminales portuarias.

CATEGORÍA B: 70% del básico del NIVEL 5.-

El “ADICIONAL TAREA ESPECIALIZADA B” comprende al personal que cumple funciones de mantenimiento general, ya sea como ELECTRICISTA, MECANICO, SOLDADOR, PINTOR, ALBAÑIL, TORNERIA.

CATEGORÍA C: 50% del básico del NIVEL 5.-

El “ADICIONAL TAREA ESPECIALIZADA C” comprende al personal que cumple funciones de AUXILIAR DE RIBERA, AUXILIAR DE DEPOSITO y MOTORISTA/AUTOELEVADOR.

CATEGORÍA D: 30% del básico del NIVEL 5.-

La “CATEGORÍA D” comprende al personal que cumple funciones de PEON DE AGUA y PEON DE PROVISION DE ENERGIA.

Los trabajadores habilitados a percibir el adicional arriba detallado son aquellos que cumplan con alguna de las tareas descriptas precedentemente, quedando expresamente fuera de alcance aquellos que ostenten algún cargo Nivel 10, Nivel 11, Nivel 12, Nivel 13 y/o Nivel 14 dentro de la orgánica funcional de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.

El adicional solo podrá ser percibido cuando haya una habitualidad y permanencia en la tarea descripta.

Los güincheros, motoristas y autoelevadoristas el tope de agentes a percibir el adicional correspondiente es de 3 (tres) por cada elemento mecánico con el que cuente la terminal portuaria. En el caso de no tener elementos mecánicos, no podrá haber agentes beneficiados con el mismo.

Se deja establecido que todo aquel que se encuentre en condiciones de acceder al adicional por especialización “güincher” deberá contar con carnet vigente emitido por autoridad

~~1097~~



competente. Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz la tramitación del mismo.

Por única vez el Administrador Portuario con el VB de la Coordinación General va a validar la idoneidad de cada uno de los trabajadores que se encuentren en condición de percibir el adicional incorporado, quedando expresamente aclarado que, para incorporaciones futuras, las condiciones y requisitos para acceder al mismo van a ser reglamentadas por Disposición de la Coordinación General.

- Acordar que la asignación por "RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA" Código 212, cuando corresponda, será determinada de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL 14 – 95% del básico de dicho nivel.

NIVEL 13 – 80% del básico de dicho nivel.

NIVEL 12 – 70% del básico de dicho nivel.

NIVEL 11 – 55% del básico de dicho nivel.

NIVEL 10 – 50% del básico de dicho nivel.

En lo que respecta a la pauta salarial, como Poder Ejecutivo proponemos:

- El incremento del 10% al básico del Nivel 1, retroactivo al mes de agosto.
- Incrementar el 8% al básico del Nivel 1 con los haberes del mes de septiembre, tomando como base los haberes del mes de agosto.
- Asimismo, proponemos reunirnos nuevamente en el mes de octubre, a los fines de rever la propuesta realizada.

Ahora bien, en cuanto al ingreso de trabajadores a los diferentes puertos, vamos a poner bajo conocimiento de la Sra. Ministra de Producción, Comercio e Industria la necesidad presentada por la entidad sindical en lo que respecta a la necesidad de cubrir puestos de Puerto Punta Quilla y Puerto Deseado, en atención al nuevo equipamiento y el incremento de trabajo, a los fines de garantizar la prestación de servicios en ambos lugares.

Respecto al pase a planta permanente, actualmente hay un solo caso se encuentra en condiciones, por lo que se está trabajando con el área de Recursos Humanos.

Asimismo, queremos dejar establecido que respecto a aquellos trabajadores municipales por los cuales se acordó el Pase a Planta Permanente mediante Decreto Provincial N° 0382/23, exceptuarlos por única vez de la presentación del apto psicofísico, teniendo en consideración que los mismos se desempeñaban dentro del puerto a través de un Convenio con el Municipio. En tal sentido, se les otorgará un plazo de noventa (90) días contados a partir de Instrumento Legal de pase a planta, para la presentación de la documentación requerida.

En lo que respecta a los puntos no abordados, no nos encontramos en condiciones de trabajarlos en la presente mesa, proponiendo abordarlos en el mes de octubre.

**TOMA LA PALABRA LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE
FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS**

1097



En atención a las diferentes mesas de trabajo llevadas a cabo, y las respuestas dadas por el Poder Ejecutivo a los diferentes requerimientos del Sindicato, nos encontramos en condiciones de aceptar la propuesta realizada en la presente mesa, y volver a reunirnos en el mes de octubre a los fines de evaluar los índices inflacionarios en relación a la pauta salarial otorgada, y en caso de existir algún desfasaje solicitar el aumento correspondiente.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

En este acto, las partes acuerdan:

- Establecer el adicional denominado “TAREA PORTUARIA ESPECIALIZADA”, destinada a los trabajadores que cumplen funciones en los distintos puertos, atento al siguiente detalle:

CATEGORÍA A: 100% del básico del NIVEL 5.-

El “ADICIONAL TAREA ESPECIALIZADA A” comprende al personal que cumple funciones como GUINCHERO operando la/las grúas de nuestras terminales portuarias.

CATEGORÍA B: 70% del básico del NIVEL 5.-

El “ADICIONAL TAREA ESPECIALIZADA B” comprende al personal que cumple funciones de mantenimiento general, ya sea como ELECTRICISTA, MECANICO, SOLDADOR, PINTOR, ALBAÑIL, TORNERIA.

CATEGORÍA C: 50% del básico del NIVEL 5.-

El “ADICIONAL TAREA ESPECIALIZADA C” comprende al personal que cumple funciones de AUXILIAR DE RIBERA, AUXILIAR DE DEPOSITO y MOTORISTA/AUTOELEVADOR.

CATEGORÍA D: 30% del básico del NIVEL 5.-

La “CATEGORÍA D” comprende al personal que cumple funciones de PEON DE AGUA y PEON DE PROVISIÓN DE ENERGIA.

Los trabajadores habilitados a percibir el adicional arriba detallado son aquellos que cumplan con alguna de las tareas descriptas precedentemente, quedando expresamente fuera de alcance aquellos que ostenten algún cargo Nivel 10, Nivel 11, Nivel 12, Nivel 13 y/o Nivel 14 dentro de la orgánica funcional de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.

El adicional solo podrá ser percibido cuando haya una habitualidad y permanencia en la tarea descripta.

Los güincheros, motoristas y autoelevadoristas el tope de agentes a percibir el adicional correspondiente es de 3 (tres) por cada elemento mecánico con el que cuente la terminal portuaria. En el caso de no tener elementos mecánicos, no podrá haber agentes beneficiados con el mismo.

Se deja establecido que todo aquel que se encuentre en condiciones de acceder al adicional por especialización “güincher” deberá contar con carnet vigente

1097



emitido por autoridad competente. Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz la tramitación del mismo.

Por única vez el Administrador Portuario con la autorización de la Coordinación General va a validar la idoneidad de cada uno de los trabajadores que se encuentren en condición de percibir el adicional incorporado, quedando expresamente aclarado que, para incorporaciones futuras, las condiciones y requisitos para acceder al mismo van a ser reglamentadas por Disposición de la Coordinación General.

- Acordar que la asignación por “RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA” Código 212, cuando corresponda, será determinada de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL 14 – 95% del básico de dicho nivel.

NIVEL 13 – 80% del básico de dicho nivel.

NIVEL 12 – 70% del básico de dicho nivel.

NIVEL 11 – 55% del básico de dicho nivel.

NIVEL 10 – 50% del básico de dicho nivel.

- Ambos adicionales son otorgados a partir del 1º de junio del año en curso, teniendo en consideración el aniversario de la fecha de creación de la UNEPOSC, como conclusión de las mesas de trabajo llevadas a cabo con el Sindicato y el Poder Ejecutivo desde el mes de abril a junio.
- Exceptuar por única vez a los trabajadores municipales para los cuales se acordó el Pase a Planta Permanente mediante Decreto Provincial N° 0382/23, de la presentación del apto psicofísico, teniendo en consideración que los mismos se desempeñaban dentro del puerto a través de un Convenio con el Municipio. En tal sentido, se les otorgará un plazo de noventa (90) días contados a partir de Instrumento Legal de pase a planta, para la presentación de la documentación requerida.
- El pase a planta permanente del trabajador Iván Eduardo Carrizo titular del DNI N° 35.567.643 Agrupamiento I, Nivel 6, ya que se encuentra en condiciones de hacerlo y cumple con los requisitos exigidos por la norma.
- El incremento del 10% al básico del Nivel 1, retroactivo al mes de agosto.
- El incremento del 8% al básico del Nivel 1 con los haberes del mes de septiembre, tomando como base los haberes del mes de agosto.
- Reunirse nuevamente en el mes de octubre, a los fines de rever la propuesta realizada.

No siendo para más, se cierra la presente acta a las 12:15 horas. Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor.

Carlos Paul VICTORIA
SECRETARIO GENERAL
SECCIONAL PATAGONIA SUR
LISTA BORDO
APDFA

Arqº GANIO DANIEL
Administrador General
de Protección y Seguridad Ambiental
UNEPOSC

1097



LAVIA MELIZA GONZALEZ
Directora General Convenciones
Colectivas de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social